

Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense

Abril 2021



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TEXMELUQUENSE

Clave: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421

AUTORIZACIONES	
<p>Juana Ríos Romero</p>  <p>Directora del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense</p>	<p>Nadia Elizabeth Olivera Rendón</p>  <p>Contralora Municipal</p>
<p>Lourdes Flores Saavedra</p>  <p>Jefa de Jurídico</p>	<p>Karime Aarún López</p>  <p>Jefe de Psicología</p>

Se expide el veintitres de abril del dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 5, 6, 8, 12, 13, del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense 12 fracción VI, 15 fracción XVI y 16 fracción X del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla



GOBIERNO MUNICIPAL
**SAN MARTÍN
TEXMELUCAN**


**Manual de Procedimientos
del Instituto Municipal de la
Mujer Texmeluquense**

Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421

Fecha de elaboración: 22/04/2021

Núm. de Revisión: **01**

	Índice	Página
I.	Introducción	3
II.	Presentación de los Procedimientos	4
	1. Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense.	4
	1.1. Descripción del Procedimiento.	5
	1.1.1. Diagrama de Flujo.	6
	2. Jefatura de Psicología.	7
	2.1. Descripción del Procedimiento.	8
	2.1.1. Diagrama de Flujo.	9
	3. Jefatura de Jurídico.	10
	3.1. Descripción del Procedimiento.	11
	3.1.1. Diagrama de Flujo.	12
	4. Asistente de Dirección.	13
	4.1. Descripción del Procedimiento.	14
	4.1.1. Diagrama de Flujo.	15
III.	Formatos de Atención	16
	1. Formato de registro de usuarias (os) que acuden a solicitar algún	16
	2. Aviso de privacidad integral de registro de usuarias (os)	17
	3. Aviso de privacidad simplificado del registro de usuarias (os)	19
	4. Formato de canalización	21
	5. Formato de atención a usuarias (os) de Psicología	22
	6. Formato de atención a usuarias (os) de Jurídico	24
IV.	Instructivo de llenado de formatos	25
V.	Glosario	26

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

I. Introducción.

El presente manual de procedimientos, es un documento de información y consulta, que tiene como propósito dar a conocer las responsabilidades de cada una de las áreas que conforman el Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, así como el procedimiento a seguir correspondiente a cada servicio que brinda en dicha institución.

Su consulta permitirá identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

El manual de procedimientos constituye un instrumento de apoyo al proceso organizacional del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, ya que nos hemos preocupado por ser un gobierno transparente, que brinde seguridad y certeza a la ciudadanía al momento de solicitar algún servicio, por lo que es importante contar con un manual que sirva como apoyo y guía, ya que aquí se describe de manera detallada los pasos a seguir para brindar los servicios, así como los requisitos necesarios para acceder a ellos.

El Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense a través del presente Manual de Procedimientos pretende diseñar e implementar acciones destinadas a generar igualdad entre mujeres y hombres; así como combatir la violencia contra las mujeres y fomentar el ejercicio y respeto de sus derechos, a través de procedimientos que sirvan como referencia para una atención integral de tipo jurídico y psicológico que permitan un fortalecimiento institucional traducido en beneficios hacia las mujeres.

Cabe resaltar que uno de los objetivos primordiales del presente Manual, es poner a disposición de las y los profesionales encargados de la atención del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, los recursos indispensables para la realización y prestación de los servicios de una manera eficaz y eficiente, y que permita el acceso de las mujeres a los medios y recursos necesarios para desarrollar sus capacidades, el acceso a la justicia, las redes de apoyo con las que se cuentan, así como fomentar y dar a conocer sus derechos con el fin de contribuir con la construcción de una ciudadanía fundamentada en una vida libre de violencia.

Por último, con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

“El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman signifiquen cambios en sus procedimientos, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz”.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

II. PRESENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense


Procedimiento de acercamiento con Dependencias y/o instituciones Educativas

2. Jefatura de Psicología

Atención Psicológica a Mujeres y Hombres en Situación de Violencia.

3. Jefatura de Jurídico

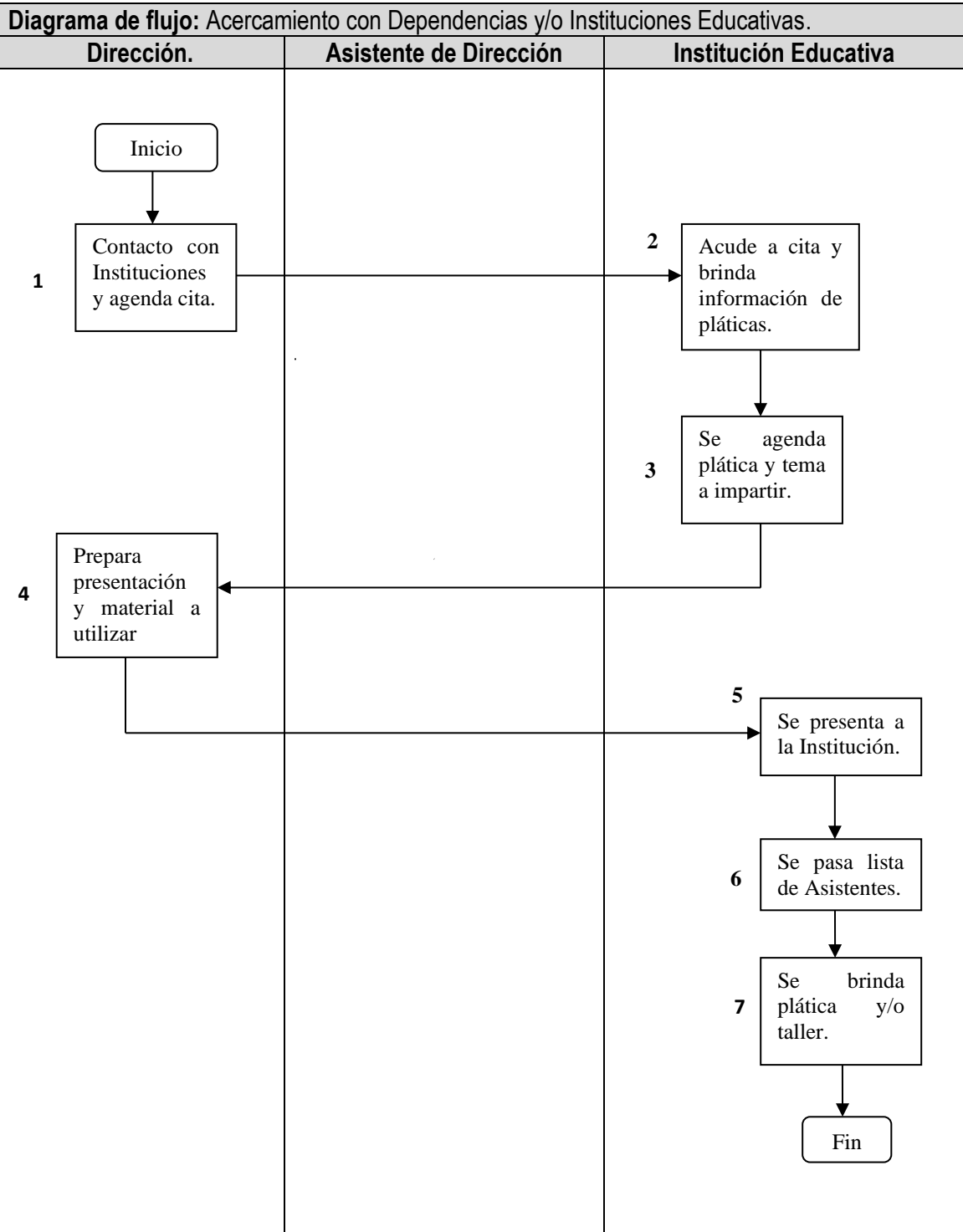
Atención Jurídica a Mujeres y Hombres en situación de Violencia.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

Nombre del Procedimiento:	Acercamiento con Dependencias y/o Instituciones Educativas
Objetivo:	Crear acercamientos con las diferentes Dependencias, Instituciones, asociaciones, con la finalidad de brindar la adecuada y oportuna atención de los diferentes asuntos que se presenten dentro del Instituto de la Mujer Texmeluquense, generar acciones para prevenir y atender la violencia contra mujeres y niñas e impulsar la igualdad entre hombres y mujeres mediante el desarrollo de actividades de capacitación dirigidos a la población en general, funcionarios y funcionarias de la administración pública municipal, así como la profesionalización del personal de las instancias municipales de las mujeres.
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Art. 50 y 51 Fracción III. • Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense. Art. 8, Fracciones de la I a la XVI.
Políticas de Operación:	<p>El personal que preste sus servicios en la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense deberá observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar actividades que eleven la calidad de vida de las mujeres. • Contribuir con las áreas en fomentar la cultura de la denuncia. • Facilitar el ingreso así como acercamiento a las diferentes dependencias, donde sea posible brindar a la usuaria el servicio necesario. • Supervisar y revisar el trabajo del personal a su cargo. • Mantenerse actualizada (o) en materia de: violencia contra las mujeres, perspectiva de género y todo lo relacionado con asesoría Legal. • Fomentar y promover la erradicación en contra de la violencia a las mujeres. • Brindar talleres y pláticas en materia de violencia de prevención de la violencia de género. • Sensibilizar a la ciudadanía de la importancia de la detección, prevención, atender y erradicar la violencia hacia las mujeres.
Tiempo Promedio de Gestión:	Indefinido.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01


Descripción del Procedimiento: Acercamiento con Dependencias y/o Instituciones Educativas.				
Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Director (a) del Instituto Municipal de la Mujer	1	Se contacta con Instituciones Educativas, centros de trabajo y distintas áreas de la Administración Pública Municipal, y agenda una cita	N/A	N/A
	2	Acude a la cita para brindar información acerca de las pláticas en materia de prevención de la violencia y de los temas que se imparten	N/A	N/A
	3	Se agenda plática y/o taller, así como el tema a impartir. Se ajustan detalles en cuanto al número asistentes, espacio y material a utilizar.	N/A	N/A
	4	Prepara presentación sí como material de difusión para complementar la plática.	N/A	N/A
	5	Se presenta a impartir plática y/o taller a la Institución correspondiente.	N/A	N/A
Asistente de Dirección	6	Comienza a realizar la lista de asistentes.	N/A	N/A
Director (a) del Instituto Municipal de la Mujer	7	Brinda plática y/o taller correspondiente. Termina Procedimiento	N/A	N/A



 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

2. Jefatura de Psicología

Nombre del Procedimiento:	Atención Psicológica a Mujeres y Hombres en situación de Violencia.
Objetivo:	Contar con los elementos necesarios para brindar una orientación en torno a un proceso de acompañamiento, apoyo, análisis y comprensión clínica de los conflictos que ayude a las mujeres, desde el inicio de su atención, al esclarecimiento y desarticulación de la situación de violencia en la que se encuentran; encaminados al fortalecimiento interno necesario para la toma y mantenimiento de decisiones que impliquen una mejor adaptación de la conducta, encontrando el equilibrio en la vida personal.
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Art. 50 y 51 Fracción III. • Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense. Art. 14. Fracciones de la I a la VI.
Políticas de Operación:	<p>La persona que preste sus servicios como Jefe de Psicología del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, deberá observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir a las usuarias y focalizar la problemática. • Realizar entrevista inicial a las usuarias. • Dar seguimiento a la problemática de las usuarias que egresan del servicio. • Canalizar a las usuarias a las Instancias competentes. • Mantenerse actualizada en materia de violencia contra las mujeres. • Mantener los asuntos y problemáticas de las usuarias con carácter de confidencialidad.
Tiempo Promedio de Gestión:	Entrevista inicial un día. Proceso psicológico indeterminado.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

Descripción del Procedimiento: Atención Psicológica a Mujeres y Hombres en situación de violencia.				
Responsable	No.	Procedimiento	Formato o Documento	Tantos original
Asistente de Dirección.	1	Recibe a la usuaria y Llena Formato de Registro.	Formato 1	1 Original
Asistente de Dirección.	2	Canaliza con el Jefe de Psicología	N/A	N/A
Jefe de Psicología.	3	Realiza entrevista inicial, para enfocar la situación que la usuaria presenta.	Formato 5	1 Original
	4	Valora la problemática para determinar si la usuaria recibirá el servicio, o en su caso, será canalizada a otra dependencia. En caso de ser canalizada, pasa al punto 5. Si no es canalizada continua con el procedimiento.	N/A	N/A
	5	Agenda cita para iniciar procedimiento terapéutico. Termina el procedimiento.	N/A	N/A
Asistente de Dirección.	6	Elabora formato de canalización del área que corresponda.	Formato 4	Original y copia
Director (a) del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	7	Autoriza y firma la canalización.	Formato 4	Original y copia
Usuaria.	8	La usuaria recibe canalización y firma de recibido. Termina el procedimiento.	Formato 4	Original

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

3. Jefatura de Jurídico

Nombre del Procedimiento:	Atención Jurídica a mujeres y hombres en situación de violencia
Objetivo:	Brindar información a partir de la perspectiva de género, escuchar la problemática del usuario para proponer las vías de solución y procedimientos, con un enfoque jurídico.
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Art. 50 y 51 Fracción III. • Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense. Art. 13. Fracciones de la I a la VIII.
Políticas de Operación:	<p>La persona que preste sus servicios como Jefa de Jurídico del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, deberá observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir a las usuarias y focalizar la problemática. • Realizar entrevista inicial a las usuarias. • Dar seguimiento a la problemática de las usuarias que egresan del servicio. • Canalizar a las usuarias a las Instancias competentes, como pueden ser, Defensoría Pública del Distrito Judicial de Huejotzingo, cuando se trata de promover algún juicio en materia familiar y a la Fiscalía General del Estado, en caso de que sea necesario integrar Carpeta de Investigación por haber sido víctima de algún delito. • Mantenerse actualizada en materia de violencia contra las mujeres. • Mantener los asuntos y problemáticas de las usuarias con carácter de confidencialidad. • En la entrevista se les solicita original de identificación oficial con fotografía, algunas (os) usuarias (os), por la situación de violencia que viven no cuentan con dicho documento, sin embargo, el servicio se les brinda aunque no cuenten con él.
Tiempo Promedio de Gestión:	Un día, primer contacto que tiene la usuaria con el personal del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

3.1. Descripción del Procedimiento.


Descripción del Procedimiento: Atención Jurídica a Mujeres y Hombres en situación de violencia				
Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos (original)
Asistente de Dirección.	1	Recibe y llena formato de registro.	Formato 1	1
	2	Canaliza a la usuaria a Jefatura Jurídica.	N/A	N/A
Jefa de Jurídico.	3	Realiza entrevista inicial, para enfocar la situación que la usuaria presenta y llena formato correspondiente.	Formato 6	1
.	4	La usuaria expone la problemática.	N/A	N/A
.	5	Expone a la usuaria las alternativas legales con las que cuenta.	N/A	N/A
.	6	Se determina una posible canalización. En caso de ser canalizada se realiza el oficio correspondiente, de no ser así se termina el procedimiento.	N/A	N/A
Jefa de Jurídico.	7	Redacta el oficio de canalización.	Formato 5	2
Directora	8	Autoriza y firma la canalización.	N/A	N/A
Usuaria	9	Se le entrega oficio de canalización y firma de recibido. Termina el procedimiento.	Formato 5	1

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

4. Asistente de Dirección

Atención a mujeres y hombres en situación de violencia.

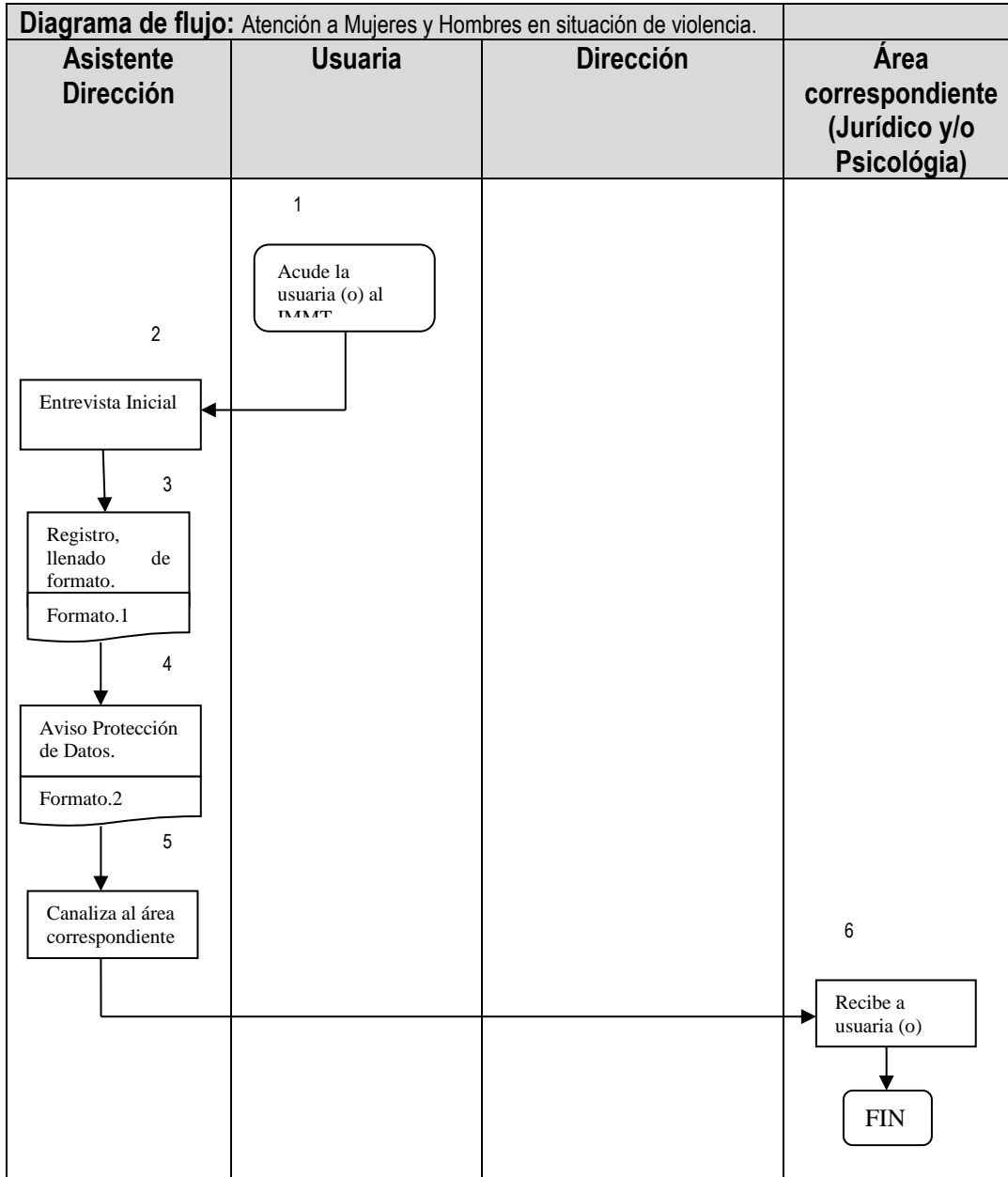
Nombre del Procedimiento:	Atención a mujeres y hombres en situación de violencia
Objetivo:	Atención a Mujeres y hombres que requieren servicios de orientación psicológica y/o asesoría jurídica; en el caso de la sociedad civil brindar información acerca de talleres de empoderamiento que se brindan por parte del Instituto, por cuanto hace a Instituciones Educativas y centro de trabajo se brinda información acerca de pláticas de prevención de la violencia que el Instituto brinda gratuitamente.
Fundamento Legal:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Art. 50 y 51 Fracción III. • Reglamento Interno de la dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense. Art. 11 y 12. Fracciones de la I a la V.
Políticas de Operación:	<p>La persona que preste sus servicios como Asistente de Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, deberá observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir a las usuarias y focalizar la problemática. • Tomar datos generales a las usuarias (os). • Mantener los asuntos y problemáticas de las usuarias con carácter de confidencialidad • En la entrevista se les solicita original de identificación oficial con fotografía, algunas (os) usuarias (os), por la situación de violencia que viven no cuentan con dicho documento, sin embargo, el servicio se les brinda aunque no cuenten con él. • Mantener organización respecto a la correspondencia que envía y recibe el Instituto Municipal de la Mujer. • Brindar la información necesaria a Instituciones Educativas, Sociedad Civil y Centro de Trabajo respecto las pláticas que se imparten en materia de prevención de la violencia.
Tiempo Promedio de Gestión:	Un día, primer contacto que tiene la usuaria con el personal del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

Descripción del Procedimiento: Atención a Mujeres y Hombres en situación de violencia.				
Responsable	No.	Procedimiento	Formato o Documento	Tantos y Tiempo
Usuaría	1	Acude al Instituto a solicitar el servicio.	N/A	N/A
Asistente de Dirección.	2	Realiza entrevista inicial con el objeto de conocer sus necesidades.	N/A	N/A
	3	Anota a la usuaria en el libro de registro, llenado de formato de Atención de Primera vez.	Format 1	1
	4	Hace de su conocimiento el aviso de Privacidad de Datos.	Formato 2	1
	5	Canaliza al área correspondiente (jurídico y/o psicológico).	N/A	N/A
Área o Dependencia correspondiente.	6	Recibe a la usuaria y brinda el servicio correspondiente. Fin del Procedimiento.	N/A	N/A



4.1.1. Diagrama de Flujo.



 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

FORMATO 1. REGISTRO DE USUARIAS QUE ACUDEN A SOLICITAR ALGÚN SERVICIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TEXMELUQUENSE ÁREA JURÍDICA Y PSICOLÓGICA

Fecha: _____

Nombre de quien solicita el servicio: _____
Sexo: M () H () Edad: _____ Estado Civil: _____
Régimen: _____ Situación Actual: _____
Escolaridad: _____ Ocupación: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Habla alguna lengua indígena: si ___ no ___ Indique cual: _____
Domicilio: _____
Colonia: _____ Junta Auxiliar: _____ Municipio: _____
Número Telefónico fijo: _____ Celular: _____
Número de hijos (as): _____
Hombres: _____ Edades: _____ Mujeres: _____ Edades: _____
Atención de primera vez: _____
Acudió a otra dependencia: Si ___ No ___ cuál: _____
Medio por el cual se enteró del Servicio: _____
Nombre del Cónyuge o concubino: _____
Domicilio: _____
Escolaridad: _____ Ocupación: _____
Estado Civil: _____ Edad: _____

Jurídico () Psicológico ()

Fue canalizada: Si ___ No ___

Dependencia: _____

Observaciones: _____

FO-IMMT-32-0321

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

FORMATO 2. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL REGISTRO DE USUARIAS.



Aviso de Privacidad Integral del Registro de Usuarías

Responsable.

H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, a través de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense.

Finalidades del tratamiento de los datos personales y el listado de los datos requeridos.

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para las siguientes finalidades: a). Integrar el Registro de Usuarías de los servicios que otorga el Instituto; b). Llevar un control de asistencia de las usuarias, en seguimiento a su problemática; **así como con fines estadísticos**, previa aplicación del procedimiento de disociación correspondiente. Para los fines antes señalados, se solicitan los siguientes datos personales:

- **Identificativos:** Nombre completo, Domicilio, Edad, Fecha de nacimiento, Estado civil, Ocupación, Número de teléfono fijo, Número de teléfono celular, Número de hijos, Edades, Nombre del cónyuge o concubino, Domicilio del cónyuge o concubino, Ocupación del Cónyuge o concubino, Estado civil del Cónyuge o concubino, Edad del Cónyuge o concubino.
- **Académicos:** Escolaridad o Grado de estudios.
- **Biométricos:** Firma o huella digital.

Se informa que se recaban **Datos personales sensibles** como: Lengua indígena (solo en los casos que así lo requieran) y el sexo.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, trata los datos personales antes señalados para integrar el Registro de Usuarías (os), con fundamento en los artículos 3, 16, 17, 21, 22, 32, 93, 94 y 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 3° fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, así como del Manual de Procedimientos del Instituto de la Mujer Texmeluquense, la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, está facultada para recabar los datos personales señalados.

Transferencia de datos personales, así como las autoridades, personas físicas y/o jurídicas a las que se realiza la transferencia y las finalidades de la misma.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, **salvo** aquellas **que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente**, que estén debidamente fundados y

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

motivados, lo anterior en términos del artículo 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Mecanismos y medios para la negativa al tratamiento de datos personales.

Se informa que en todo momento el titular o su representante legal podrán solicitar al H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto del tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En este sentido, se podrá presentar, en términos del artículo 76 de dicha Ley, una solicitud para el ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia, por escrito o medio electrónico.

Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer los Derechos ARCO.

Para ejercer los derechos ARCO podrá acudir directamente a la Unidad de Transparencia y presentar su solicitud por escrito o medio electrónico a través del formato publicado en:

http://sanmartintexmelucan.gob.mx/transparencia/Nuevo%20Portal/datos_personales.php

Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan se encuentra en Boulevard Xicoténcatl No. 612, San Martín Texmelucan, C. P. 74000, Puebla.

Con correo electrónico utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx y número de teléfono (248) 109.53.00, extensión 169 y 170.


Para consultar el Aviso de Privacidad Integral y cambios al mismo.

El Aviso de Privacidad Integral actualizado y vigente, se encuentra publicado a través de la siguiente liga: (Se agregará la liga una vez que estén definitivos los avisos)

Importante: Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla., los datos requeridos son estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades señaladas.

Asimismo, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el consentimiento del Titular para el tratamiento de sus datos personales podrá manifestarse de forma expresa o tácita, siendo esta última válida cuando, habiéndose puesto a disposición el Aviso de Privacidad en los medios requeridos por la Ley, el Titular no manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante los mecanismos, medios y procedimientos correspondientes.

ARCO: Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

FORMATO 3. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL REGISTRO DE USUARIAS.

Aviso de Privacidad Simplificado del Registro de Usuarías

Responsable.

H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, a través de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense.

Finalidades del tratamiento de los datos personales y el listado de los datos requeridos.

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para: a). Integrar el Registro de Usuarías de los servicios que otorga el Instituto; b). Llevar un control de asistencia de las usuarias, en seguimiento a su problemática; **así como con fines estadísticos**, previa aplicación del procedimiento de disociación correspondiente. Para los fines antes señalados, se solicitan los siguientes datos personales:

- **Identificativos:** Nombre completo, Domicilio, Edad, Fecha de nacimiento, Estado civil, Ocupación, Número de teléfono fijo, Número de teléfono celular, Número de hijos, Edades, Nombre del cónyuge o concubino, Domicilio del cónyuge o concubino, Ocupación del Cónyuge o concubino, Estado civil del Cónyuge o concubino, Edad del Cónyuge o concubino.
- **Académicos:** Escolaridad o Grado de estudios.
- **Biométricos:** Firma o huella digital.

Se informa que se recaban **Datos sensibles** como: Lengua indígena (solo en los casos que así lo requieran) y el sexo.

Transferencia de datos personales, así como las autoridades, personas físicas y/o jurídicas a las que se realiza la transferencia y las finalidades de la misma.

Se informa que **no** se realizarán transferencias de datos personales, **salvo** aquellas **que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente**, que estén debidamente fundados y motivados, lo anterior en términos del artículo 94 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Mecanismos y medios para la negativa al tratamiento de datos personales.

Se informa que en todo momento el titular o su representante legal podrán solicitar al H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan el acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto del tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En este sentido, se podrá presentar, en términos del artículo 76 de dicha Ley, una solicitud para el ejercicio de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia, por escrito o medio electrónico.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

Domicilio de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan se encuentra en Boulevard Xicoténcatl No. 612, San Martín Texmelucan, C. P. 74000, Puebla.

Con correo electrónico utransparencia@sanmartintexmelucan.gob.mx y número de teléfono (248) 109.53.00, extensión 169 y 170.

Para consultar el Aviso de Privacidad Integral y cambios al mismo.

El Aviso de Privacidad Integral actualizado y vigente, se encuentra publicado a través de la siguiente liga: (Se agregará la liga una vez que estén definitivos los avisos)

Importante: Se informa que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los datos requeridos son estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades señaladas.

Asimismo, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales podrá manifestarse de forma expresa o tácita, siendo esta última válida cuando, habiéndose puesto a disposición el Aviso de Privacidad en los medios requeridos por la Ley, el titular no manifieste su voluntad en sentido contrario.

En caso de presentar el trámite de manera personal, el consentimiento será de manera expresa mediante el llenado del siguiente campo:

He leído el presente Aviso de Privacidad y manifiesto de forma expresa mi consentimiento para el tratamiento de los datos personales solicitados en el procedimiento de este trámite. (marcar con una X).

Nombre completo y firma autógrafa del titular

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

FORMATO 4. CANALIZACIÓN



OFICIO NÚM.: HASMT/IMMT-_____.
ASUNTO: El que se indica.

_____.

PRESENTE.

La que suscribe, _____, en mi carácter de **Directora del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense**, por medio del presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito presentar a Usted a la **C.** _____, de ___ años de edad, con domicilio en Avenida _____; quien cuenta con número telefónico para su localización _____, con el objetivo de que, a través de la Dependencia a su digno cargo, se le brinde el apoyo legal correspondiente.

Esperando contar con su valioso apoyo, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Martín Texmelucan, Puebla, a ___ de Enero de _____.

Directora del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

FORMATO 5. ATENCIÓN A USUARIAS (OS) DE JEFA DE PSICOLOGIA.



HISTORIA CLÍNICA PERSONAL

Fecha: _____

1. Ficha de identificación

Nombre: _____
 Fecha de nacimiento: _____ sexo: _____
 Edad: _____ escolaridad: _____ ocupación: _____
 Dirección: _____ teléfono: _____

Tipo y modalidad de la violencia:

Violencia			
Tipo		Modalidad	
Física		Familiar	
Psicológica		Laboral	
Económica		Comunitaria	
Patrimonial		Institucional	
Sexual		Feminicida	
Obstétrica			

Efectos psicológicos detectados:

Baja autoestima	
Abuso sexual	
Aislamiento	
Letargia	
Vergüenza	
Desesperanza	
Depresión	
Duelo	
Intentos suicidas	
Impotencia	
Negación	
Abatimiento	

Infidelidad	
Salud	
Ideas suicidas	
Rumiación mental	
Hipervigilancia	
Atención dispersa	
Violencia familiar	
Adicciones	
Culpa	
Silenciosa	
Desorientación	
Ansiedad	

Dificultad para concentrarse	
Pérdida o aumento del apetito	
Distorsión de la percepción	
Alteraciones de sueño	
Confusión y/o dificultad para tomar decisiones	
Fatiga o disminución de energía	
Cambios en el estado de ánimo	
Cambios en actividad social	
Rechaza la sexualidad	
Vivencias catastróficas	
Miedo a las represalias	
Dificultad en manejo y expresión de emociones.	

FO-IMMT-33-0321

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01



Plan de intervención psicológica: _____

Se recomienda tratamiento psicoterapéutico: si no

Número de sesiones: _____ Fecha de cita programada: _____

Nombre del psicólogo (a) que proporcionará el seguimiento: _____

2. Salud física.

3. Cronología del problema.

4. Motivo de la consulta

5. Objetivo

6. Retrospección historia de vida (gestación, embarazo, nacimiento, infancia, adolescencia, adultez)

Firma del usuario (a)

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

FORMATO 6. ATENCIÓN A USUARIAS DE JEFA DE JURÍDICO.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TEXMELUQUENSE
FORMATO DE ATENCIÓN A USUARIOS
ÁREA JURÍDICA

Fecha: ____/____/____.

Nombre del usuario: _____
Domicilio: _____
Junta auxiliar: _____ municipio: _____
Edad: _____ estado civil: _____ n° de teléfono: _____
Ocupación: _____ escolaridad: _____ sexo: _____
Nombre del cónyuge o concubino: _____
Domicilio: _____
Edad: _____ ocupación: _____ hijos: _____ edades: _____
Nombres: _____
Es víctima de violencia: sí () no () tipo de violencia: _____
Fue canalizada: sí () no () a que dependencia: _____
Medio por el cual se entero del servicio: _____

Resumen del evento

Recibí asesoría de conformidad.

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

IV. INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATOS

Notas Generales

El llenado de este formato se realiza a las mujeres que llegan a las Instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense a recibir algún servicio.

Llenado del Formato

- 1.- El llenado de este formato se hará con tinta color azul, solicitándole a la usuaria o usuario sus datos generales.**
- 2.- La firma que obre en el formato será la firma autógrafa de la usuaria.**

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

V. GLOSARIO:-

ACTIVIDAD.- Conjunto de operaciones o tareas propias de las Unidades Administrativas.

DEPENDENCIAS.- Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada.

ENTIDADES.- Los organismos públicos descentralizados municipales.

PROCEDIMIENTO.- La serie secuencial de actividades o pasos definidos, que permiten realizar un trabajo o función de forma correcta y obtener un resultado predeterminado.

PUESTO.- Es la unidad impersonal de trabajo integrada por un conjunto homogéneo de tareas, responsabilidades y requisitos para el cumplimiento de una o varias funciones y el logro de los objetivos de una o varias unidades administrativas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA.- Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que integran a una Dependencia o Entidad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.- El documento que contiene la información sobre los lineamientos a seguir para la atención de usuarias de las áreas que integran el Instituto de la Mujer Texmeluquense.

USUARIA.- Toda mujer mayor que se presente a solicitar algún servicio del Instituto de la Mujer Texmeluquense.

EQUIDAD.- Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

IGUALDAD DE GÉNERO.- Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de

 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MARTÍN TEXMELUCAN	Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense	Registro: HASMT1821/MP/IMMT/13/230421
		Fecha de elaboración: 22/04/2021
		Núm. de Revisión: 01

la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

PERSPECTIVA DE GÉNERO.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

VÍCTIMA.- La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

VIOLENCIA.- Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptable e inaceptable o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.- Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.